

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN
Rad. 1100131-10-027-2021-00498-00

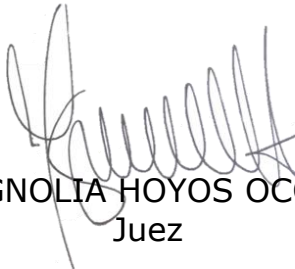
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el auto de 17 de agosto hogaño no corresponde el proceso de la referencia se declara sin efectos en este asunto.

So pena de rechazo, se concede a la demandante el término de ejecutoria de la presente providencia a fin de que informe si le sobreviven los ascendientes al obitado Johan de Jesús Quintero Maltes y en caso afirmativo integre el contradictorio. (art. 424 CGP).

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición cursada el 19.08.2021.

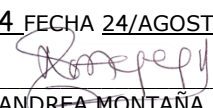
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If